



PPT 9-0-1.0

PLIEGO TIPO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES TIPO. MÓDULO DE OBRA CIVIL. PARTE 1

1ª EDICIÓN: JULIO 2021

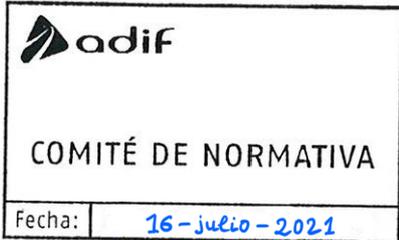
NORMA ADIF GENERAL		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES TIPO. MÓDULO DE OBRA CIVIL. PARTE 1		COMITÉ DE NORMATIVA	
PPT 9-0-1.0	1ª EDICIÓN	JULIO 2021	Pág. 1 de 6

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

Revisión		Modificaciones	Puntos Revisados
Nº	Fecha		
..
..
..

EQUIPO REDACTOR

Grupo de Trabajo GT-100. Generalidades de Obra Civil.

<p>Propone:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Grupo de trabajo GT-100 Fecha: 7 de julio de 2021</p>	<p>Aprueba:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Comité de Normativa Reunión de 16 de julio de 2021</p>
--	--

Esta norma ha sido elaborada por el Grupo de Trabajo GT-100 del Comité de Normativa de Adif. Existe la posibilidad de que algunos elementos de este documento estén sujetos a derechos de patente. Adif no es responsable de la correcta identificación de esos derechos. Adif, 2021 -Madrid. Todos los derechos reservados. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER PUBLICADO, DISTRIBUIDO, COMUNICADO, COPIADO NI EDITADO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL COMITÉ DE NORMATIVA DE ADIF.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PÁGINA

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2.- CRITERIOS GENERALES DE USO	4
3.- CUESTIONES A CONSIDERAR AL REDACTAR EL PPTP DE UN PROYECTO	4
4.- GUÍA DEL DOCUMENTO	5
5.- NORMATIVA DEROGADA	5
6.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR	5
7.- NORMATIVA DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA	5

NORMA ADIF GENERAL		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES TIPO. MÓDULO DE OBRA CIVIL. PARTE 1		COMITÉ DE NORMATIVA	
PPT 9-0-1.0	1ª EDICIÓN	JULIO 2021	Pág. 3 de 6

1.-OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV (en adelante Adif) que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de la Obra Civil. No son objeto de este Pliego las Prescripciones y Disposiciones Generales ni la Descripción de las Obras.

2.-CRITERIOS GENERALES DE USO

El Pliego-Tipo pretende favorecer la homogeneidad en el tratamiento de las condiciones de ejecución, medición y abono de las Unidades de Obra que acompañan a la Base de Precios de Adif (BPA), así como en su designación.

A la hora de confeccionar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares específico de cada uno de los proyectos, el autor debe particularizar el Pliego-Tipo a su caso concreto, con los siguientes objetivos:

En el capítulo de Unidades de Obra se debe incluir la designación y el abono de aquellas unidades recogidas en el presupuesto que se ha elaborado, a partir de la BPA, en el Proyecto que se está redactando. Estas Unidades de Obra, quedan definidas a título genérico en el Pliego-Tipo, y habrán de concretarse de acuerdo con las características físicas realmente proyectadas (p.e los tipos de terreno en excavaciones en túnel, las dimensiones de tubos y de arquetas, las clases de elementos prefabricados, los tipos de plantaciones, etc).

El proyectista también definirá en este capítulo, si las hay, las Unidades de Obra proyectadas y no contempladas en la BPA y/o en el Pliego tipo, introduciendo los artículos y condiciones adicionales pertinentes. Para estas nuevas unidades de obra, su codificación se compondrá siempre en la forma que se describe en el documento del ADIF: NAG 9-0-0.0 Criterios Generales de Uso de la BPA.

En ningún caso el presente Pliego-Tipo puede ni debe coartar el criterio del autor del proyecto a la hora de aplicar e interpretar las Normas y Pliegos oficialmente en vigor. No obstante, la aplicación de criterios discrepantes de los contenidos en este Pliego, deberá estar acompañada de la correspondiente justificación previa ante el Responsable de Adif.

Para los parámetros de trabajo, banda de mantenimiento y condiciones de ejecución se estará a lo que establece la NAG 9-0-0.0 Criterios Generales de Uso de la BPA, salvo indicación en contra en este Pliego-Tipo o condiciones especiales establecidas por el autor del proyecto, previa justificación previa ante el Responsable de Adif.

3.-CUESTIONES A CONSIDERAR AL REDACTAR EL PPTP DE UN PROYECTO

Se evitarán las referencias a cualquier marca, tipo, modelo, empresa, fabricante, casa, procedimiento o sistema concreto..., al describir las unidades de obra sin acompañarlas de la expresión "o equivalente".

Siempre que las unidades de obra hagan referencias expresas a normas o especificaciones técnicas distintas de las que deriven de reglamentos, instrucciones u otras prescripciones técnicas cuyo cumplimiento no sea obligatorio según la legislación vigente, se acompañarán de la expresión "o equivalente en el ámbito de la Unión Europea".

NORMA ADIF GENERAL	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES TIPO. MÓDULO DE OBRA CIVIL. PARTE 1	COMITÉ DE NORMATIVA
PPT 9-0-1.0	1ª EDICIÓN
	JULIO 2021
	Pág. 4 de 6

Se evitarán las referencias a certificados, sellos o etiquetas específicas, teniendo que recurrir en aquellos casos en que así se refieran a otros certificados o etiquetas que permitan acreditar la calidad de los productos por medios equivalentes.

4.-GUÍA DEL DOCUMENTO

A continuación de esta primera parte del documento módulo de obra civil del PPT, los artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo, se han distribuido siguiendo la organización de la BPA, en las siguientes partes:

ORGANIZACIÓN PPT	ARTÍCULOS	
Parte 2	OA	Obras de Tierra
Parte 3	OB	Drenaje
Parte 4	OC	Estructuras
Parte 5	OD	Túneles
Parte 6	OE	Instalaciones Ferroviarias de Plataforma
Parte 7	OF	Obras Complementarias
Parte 8	OH	Hormigonado

5.-NORMATIVA DEROGADA

El "PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TIPO PARA LOS PROYECTOS DE PLATAFORMA (PGP). Edición Junio 2011. Versión2" se mantendrá vigente durante la disposición transitoria de esta norma.

A partir de que finalice el período de la disposición transitoria, quedará sin efecto cualquier punto del Pliego de prescripciones técnicas tipo del PGP de plataforma en vigor, que se contradiga con este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo.

6.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ENTRADA EN VIGOR

La presente NAG entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Se establece un periodo transitorio de seis meses desde su entrada en vigor durante el cual, la utilización del módulo de obra civil será recomendada. Una vez concluido el periodo transitorio, su utilización será extendido a todos los proyectos cuya redacción se inicie a partir de ese momento. Se entiende por inicio de la redacción del proyecto bien la firma del contrato para su redacción, cuando se trate de medios ajenos a Adif, o bien el inicio de la redacción del proyecto, cuando se trate de medios propios.

7.-NORMATIVA DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA

- PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TIPO PARA LOS PROYECTOS DE PLATAFORMA (PGP). Edición Junio 2011. Versión2
- NAG 9-0-1.0 BASE DE PRECIOS DE ADIF. MÓDULO DE OBRA CIVIL 1ª Edición, julio 2020 + M1: Enero 2021

Esta norma ha sido elaborada por el Grupo de Trabajo GT-100 del Comité de Normativa de Adif.
Existe la posibilidad de que algunos elementos de este documento estén sujetos a derechos de patente. Adif no es responsable de la correcta identificación de esos derechos.
Adif, 2021-Madrid. Todos los derechos reservados. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER PUBLICADO, DISTRIBUIDO, COMUNICADO, COPIADO NI EDITADO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL COMITÉ DE NORMATIVA DE ADIF.